



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA”.

JULIO, 2026

De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. OBJETO DE ESTUDIO

El Municipio de Flandes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelantan la ejecución del proyecto denominado “Optimización y Construcción del Sistema de Acueducto del Municipio de Flandes – Fase I”, iniciativa estratégica para fortalecer la infraestructura de abastecimiento de agua potable del municipio y mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a la población beneficiaria.

El proyecto fue presentado por el Municipio ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2021ER0024450 del 26 de febrero de 2021 y, posteriormente, surtió un extenso proceso de evaluación técnica, financiera, institucional, ambiental y predial por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Como resultado de dicho proceso, mediante sesión No. 29 del Comité Técnico de Proyectos realizada el 19 de septiembre de 2024, se recomendó otorgar viabilidad con financiación al proyecto por valor de QUINCE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.008.589.750), recursos que fueron asignados por el Ministerio de Vivienda mediante Resolución No. 768 del 13 de noviembre de 2024.

Posteriormente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Flandes suscribieron el Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024, mediante el cual se establecieron las condiciones para la administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos de apoyo financiero de la Nación destinados al proyecto.

En desarrollo del referido convenio, el Municipio celebró el Contrato de Obra No. 196 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 197 de 2025, iniciados el día 16 de junio de 2025, con el propósito de ejecutar las actividades necesarias para la optimización y construcción del sistema de acueducto proyectado.

Con el fin de garantizar la adecuada administración, custodia, control y pago de los recursos aportados por la Nación y por el Municipio para la ejecución del convenio, durante la vigencia 2025 se adelantó el proceso de Licitación Pública LP-185-2025, producto del cual se suscribió un contrato de Encargo Fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos económicos asociados al Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024.

El contrato fiduciario mencionado constituyó el instrumento financiero mediante el cual se administraron los recursos públicos del proyecto, permitiendo efectuar los desembolsos autorizados, mantener la segregación patrimonial de los recursos, realizar los controles financieros correspondientes, generar la información contable y financiera requerida por las entidades participantes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

No obstante, dicho contrato fiduciario agotó su plazo contractual y, luego de la prórroga otorgada durante su ejecución, finalizó el día 28 de febrero de 2026, adelantándose posteriormente su liquidación conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. En consecuencia, actualmente no existe un instrumento fiduciario vigente que permita continuar con la administración de los recursos asociados al Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024.

A pesar de la terminación y liquidación del contrato fiduciario anterior, el proyecto continúa vigente y mantiene obligaciones contractuales, financieras y administrativas pendientes de ejecución. En efecto, los contratos derivados del convenio se encuentran suspendidos debido a circunstancias externas y sobrevinientes asociadas principalmente a la obtención de autorizaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, actuaciones pendientes por parte de terceros, la necesidad de ajustes técnicos al proyecto y el trámite de reformulación actualmente radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Es importante señalar que el Municipio de Flandes presentó formalmente el día 11 de mayo de 2026 una solicitud de Reformulación Técnica, Constructiva y Operativa del proyecto, la cual contempla ajustes sustanciales en los componentes hidráulicos, electromecánicos, estructurales, geotécnicos, constructivos y presupuestales de la infraestructura proyectada. Dicha reformulación fue objeto de observaciones por parte del supervisor del convenio y actualmente continúa en proceso de evaluación por los especialistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encontrándose pendiente la emisión de un pronunciamiento definitivo.

De igual manera, el Municipio solicitó la Suspensión No. 1 del Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024 por un término de cuatro (4) meses, solicitud que actualmente se encuentra en revisión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sobre la cual aún no existe una decisión definitiva. En consecuencia, independientemente del resultado de dicha solicitud, el proyecto mantiene su vigencia institucional, financiera y contractual, así como la necesidad de preservar un mecanismo idóneo para la administración de los recursos públicos comprometidos.

Adicionalmente, la reformulación presentada incrementa el valor total del proyecto a la suma de DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$17.092.887.921,31), circunstancia que evidencia la necesidad de continuar garantizando un esquema especializado de administración financiera que permita efectuar el seguimiento de los recursos, controlar los desembolsos, administrar los saldos existentes, realizar los pagos autorizados y atender las obligaciones que se deriven de la ejecución futura del proyecto una vez sea aprobada la reformulación correspondiente.

La terminación del contrato fiduciario anterior genera una imposibilidad jurídica y operativa para continuar administrando los recursos mediante dicho instrumento, toda vez que desapareció el vínculo contractual que facultaba a la sociedad fiduciaria para actuar como administradora de los recursos del convenio. Por lo tanto, resulta indispensable adelantar un nuevo proceso de selección que permita contratar una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para asumir nuevamente la administración integral de los recursos asociados al proyecto.

La necesidad de celebrar un nuevo contrato fiduciario encuentra sustento en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones que regulan la administración de recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación. Asimismo, se fundamenta en las condiciones establecidas dentro del Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024, que exigen la implementación de mecanismos especializados para la administración, seguimiento y control de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

La figura del encargo fiduciario constituye el mecanismo más adecuado para garantizar la separación patrimonial de los recursos públicos, la trazabilidad de todas las operaciones financieras, la realización de pagos previa validación documental, la administración de rendimientos financieros, la generación de reportes financieros periódicos y la disponibilidad permanente de información para efectos de supervisión, control y seguimiento por parte del Municipio, del Ministerio de Vivienda y de los organismos de control.

La no contratación de un nuevo encargo fiduciario generaría riesgos significativos para el proyecto, entre ellos la imposibilidad de efectuar pagos con cargo a los recursos del convenio, afectaciones al flujo financiero del proyecto, retrasos en la reactivación de los contratos suspendidos, incumplimiento de obligaciones contractuales futuras, eventuales reclamaciones económicas por parte de contratistas e interventores, dificultades en el seguimiento de los recursos aportados por la Nación y riesgos asociados a la pérdida de trazabilidad financiera exigida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo anterior, la contratación de una sociedad fiduciaria especializada constituye una medida técnica, financiera, jurídica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad de la administración de los recursos del Convenio de Uso de Recursos No. 1101 de 2024, preservar los recursos públicos comprometidos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto y permitir que, una vez culminen los trámites de reformulación y las decisiones que correspondan por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio cuente con el instrumento financiero requerido para reanudar y culminar satisfactoriamente la ejecución del proyecto “Optimización y Construcción del Sistema de Acueducto del Municipio de Flandes – Fase I”.

Por lo anterior se requiere, **CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA.**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151500	Administración pública

1.1.ASPECTO TÉCNICO

Administrar a través del encargo fiduciario el monto estimado de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.409.641,29), los recursos aquí señalados serán trasladados a la fiduciaria seleccionada, una vez suscrito y legalizado el encargo fiduciario objeto del presente proceso, dineros que se entregarán de acuerdo a la forma de desembolso del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CALIDAD: El proponente debe relacionar la forma de administración de los recursos y las garantías con las que cuenta en este tipo de manejo económico.

El contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

- 1.Realizar con diligencia los actos necesarios para la consecución del objeto del Encargo Fiduciario.
- 2.Conocer el contenido del Convenio No. 1101 de 2024, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Flandes, sus anexos y demás documentos aplicables, dando estricto cumplimiento a sus disposiciones para la correcta prestación del servicio contratado.
- 3.Desplegar las acciones operativas necesarias para la adecuada vigilancia de los recursos administrados mediante el Encargo Fiduciario.
- 4.Administrar los recursos del Encargo Fiduciario de manera independiente de los recursos propios y de otros negocios fiduciarios del contratista, llevando una contabilidad separada que permita verificar en todo momento la situación de los recursos administrados.
- 5.Custodiar, preservar y mantener a disposición del fideicomitente o de la autoridad competente toda la documentación relacionada con el Encargo Fiduciario, incluyendo los pagos realizados y los movimientos de la cuenta objeto de la fiducia.
- 6.Recibir en la cuenta del Encargo Fiduciario los ingresos establecidos y efectuar los pagos previstos a los beneficiarios para el cumplimiento del Convenio No. 1101 de 2024. Para ello, la Fiduciaria abrirá una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y certificará al Ministerio, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato de fiducia, el número de la cuenta en la que se recibirán los recursos girados por el Ministerio.
- 7.Realizar los pagos mediante orden de pago suscrita por el ordenador del gasto, la cual deberá contener la información del beneficiario o apoderado debidamente acreditado, su identificación, concepto, descuentos aplicables, valor neto a pagar, cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad financiera donde se efectuará la consignación, acompañada de los respectivos soportes.
- 8.Realizar los pagos por medios electrónicos y/o cualquier otro mecanismo idóneo a la cuenta corriente o de ahorros informada por el beneficiario, conforme a la información suministrada por la Fiduciaria o el fideicomitente, dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de la información.
- 9.Propender porque las cuentas abiertas generen las mejores condiciones financieras del mercado, evitando rendimientos negativos que afecten al DTCH, y efectuar la devolución de los rendimientos financieros a la DG-MHCP y a la DTN, según corresponda.
10. Entregar los informes y soportes derivados de la ejecución contractual, incluyendo como mínimo:
 - Informe general de ingresos.





- Relación de gastos.
 - Pagos detallados.
 - Rendimientos obtenidos.
 - Devolución de rendimientos financieros a la DTN y a la DGMHCP.
 - Extractos de la cuenta de ahorros.
 - Cualquier otra información que la Fiduciaria considere pertinente.
- 11.** Devolver, dentro de los cinco (5) días siguientes al pago, las órdenes de pago con sus respectivos soportes para el trámite interno de la Tesorería del Fideicomitente, así como aquellas que no hayan sido canceladas, indicando las razones por las cuales no se efectuó el pago. Todas las órdenes de pago deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas por el ordenador del gasto. La información relacionada con el desarrollo del Encargo Fiduciario y las órdenes de pago emitidas por el fideicomitente serán remitidas por la Fiduciaria directamente a la Tesorería del Fideicomitente.
- 12.** Abstenerse de realizar pagos a destinatarios que no se encuentren enmarcados dentro del objeto del Encargo Fiduciario.
- 13.** Constituir la personería para la protección y defensa de los bienes administrados y adelantar los mecanismos y medidas necesarias para su conservación o recuperación, así como ejercer la defensa frente a los eventos de actos de terceros con cargo a los recursos que reciba la Fiduciaria para el desarrollo del objeto del Encargo Fiduciario.
- 14.** Presentar al Fideicomitente, mensualmente y con destino a la plataforma SECOP II, un informe presupuestal y financiero del Encargo Fiduciario, junto con la información indispensable para el cierre contable mensual del fideicomitente. El informe deberá contener, como mínimo:
- Monto de los recursos recibidos y comprometidos, desagregados por cada ingreso administrado.
 - Relación detallada de los pagos realizados con cargo a cada uno de los ingresos administrados.
 - Monto de los recursos disponibles del Encargo Fiduciario.
 - Valor de los rendimientos generados por los recursos invertidos por la Fiduciaria.
 - Estado general de la ejecución financiera del Encargo Fiduciario.
- 15.** Restituir al fideicomitente el paquete completo de los procesos realizados, garantizando su trazabilidad mediante las respectivas actas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación y/o liquidación del Encargo Fiduciario.
- 16.** Los recursos aportados por el **MINISTERIO** que no sean ejecutados en el marco del proyecto objeto del presente convenio deberán ser reintegrados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a favor del **MINISTERIO**.
- 17.** Los rendimientos financieros generados por los aportes del **MINISTERIO** deberán ser reintegrados mensualmente, por parte del instrumento fiduciario, previa instrucción del **MUNICIPIO**, en su calidad de executor, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a favor del **MINISTERIO**. En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- 19.** Facilitar las auditorías que realice el Fideicomitente, de conformidad con la ley, respecto de los recursos objeto del Encargo Fiduciario.
- 20.** Disponer permanentemente de la capacidad operativa, técnica y jurídica suficiente para la adecuada ejecución del contrato.
- 21.** Brindar apoyo jurídico al Fideicomitente en todos los asuntos relacionados con el objeto contractual.
- 22.** Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por los organismos de control y vigilancia, así como por el Fideicomitente y los beneficiarios de la fuente de pago, dentro de los términos establecidos para ello.



23. Presentar al Fideicomitente y al Comité Fiduciario, a través de correo electrónico, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un informe financiero elaborado conforme a los parámetros establecidos en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el cual se refleje el estado de ejecución financiera del Contrato de Encargo Fiduciario. Como mínimo, el informe deberá contener:

- a. Estados financieros del Encargo Fiduciario.
- b. Informe de los aportes realizados por la Nación y el Distrito.
- c. Relación de pagos y/o giros efectuados, indicando:
 - Número de orden de pago.
 - Beneficiario.
 - Valor.
 - Descuentos aplicados.
 - Concepto del pago.
 - Número y tipo de cuenta.
 - Fuente de los recursos afectados.
- d. Relación de las órdenes de pago o giro que no se hayan efectuado a la fecha del informe.
- e. Relación detallada de los descuentos efectuados.
- f. Informe mensual y acumulado de los rendimientos obtenidos por cada cuenta del Encargo Fiduciario.
- g. Información detallada sobre el estado de los cheques expedidos, indicando:
 - Fecha de cobro.
 - Cheques cobrados.
 - Cheques pendientes de cobro.
 - Cheques caducados.
- h. Saldo disponible de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario.
- i. Composición del portafolio de inversión, indicando tipo de inversión, participación, comportamiento, tasas de interés y demás información relevante.
- j. Extractos bancarios de las cuentas en pesos colombianos (COP) y en otras monedas, con su respectiva conciliación bancaria.
- k. Cualquier otra información que se considere necesaria para el adecuado seguimiento financiero del Encargo Fiduciario.

Informar al Fideicomitente cualquier situación que afecte los recursos administrados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación.

- 24.** Realizar las retenciones de impuestos que correspondan a cada pago ordenado por el Fideicomitente, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
- 25.** Entregar mensualmente al Fideicomitente la relación de los terceros a quienes se les practicaron retenciones, indicando los conceptos, valores y tarifas aplicadas, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.
- 26.** Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, de manera independiente de las derivadas de los demás contratos que ejecute o administre, así como de sus propias obligaciones tributarias.
- 27.** Realizar todas las actividades necesarias para la adecuada gestión y el cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que, a juicio del Fideicomitente, resulten pertinentes, siempre que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en el presente proceso de Encargo Fiduciario.
- 28.** Consignar en depósito judicial los recursos que no sean cobrados o reclamados por los beneficiarios, previa autorización de pago emitida por el Ordenador del Gasto y de conformidad con la normativa aplicable.
- 29.** Presentar las facturas discriminando los porcentajes de IVA, cuando aplique, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



30. Dar respuesta a las peticiones radicadas por correo electrónico en un término no superior a cinco (5) días hábiles.
31. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el Fideicomitente para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las principales líneas de negocio del sector fiduciario son la administración de negocios fiduciarios; la administración de fondos de inversión colectiva, de fondos voluntarios de pensión y la custodia de valores. A través de las diferentes modalidades de negocios fiduciarios, las Fiduciarias administran bienes o recursos de sus clientes para cumplir una finalidad específica con ellos. Generalmente, en estos negocios se articulan diferentes actores y la sociedad fiduciaria sirve como un agente que brinda confianza y transparencia para que los negocios se desarrollen según los acuerdos e intereses de todas las partes. Por ejemplo, en el caso de las concesiones viales, las sociedades fiduciarias administran todos los recursos requeridos para el desarrollo de la obra, los cuales provienen de diferentes fuentes: inversionistas, prestamistas, Gobierno Nacional, etc.

El mercado fiduciario se refiere a los negocios que involucran la administración de bienes y recursos de terceros por parte de una sociedad fiduciaria.

1.2.1. Aspectos generales del mercado fiduciario

- Fiduciario: Es la persona o entidad que administra los bienes de otra persona o entidad.
Fideicomitente: Es la persona o entidad que le entrega los bienes al fiduciario.
- Fideicomisario: Es la persona o entidad que recibe los bienes una vez se cumpla la condición establecida en el fideicomiso.
- Finalidad: El negocio fiduciario debe tener una finalidad lícita y clara.
- Separación de bienes: El fiduciario debe mantener separados sus bienes de los bienes de sus clientes.
- Gestión profesional: El fiduciario debe gestionar y cumplir con los encargos de sus clientes.

Generalidades sobre la fiducia mercantil

1. Los negocios fiduciarios pueden desarrollarse bajo cuatro modalidades:

(i) fiducia mercantil, (ii) encargo fiduciario, (iii) fiducia pública y (iv) encargo fiduciario público.

2. La fiducia mercantil es un negocio jurídico principalmente regulado en el Código de Comercio

3. También se consagran disposiciones normativas relacionadas con la actividad fiduciaria en la Circular Básica Jurídica (“CBJ”) de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (“EOSF”) y en el Decreto 2555 de 20105.

4. En virtud del contrato de fiducia el fiduciante o fideicomitente transfiere uno o varios bienes a un profesional fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada en favor del fideicomitente o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Los bienes objeto de la operación integran un patrimonio autónomo.

5. Únicamente pueden actuar como fiduciarios los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias debidamente autorizados por la SFC

6. Las sociedades fiduciarias son objeto de vigilancia por parte de la SFC. Por lo anterior, los fiduciarios reciben el trato de profesionales en su ramo.

7. La CBJ de la SFC establece que hay cuatro tipos de fiducia mercantil: (i) fiducia de inversión, (ii) fiducia inmobiliaria, (iii) fiducia de administración y (iv) fiducia en garantía. Cada tipo de fiducia tiene varios subtipos.

8. La fiducia inmobiliaria tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario o la administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución de un proyecto. Las fiducias inmobiliarias pueden desarrollarse de tres formas: (i) de administración y pagos, (ii) de tesorería y (iii) de preventa.

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto Único del Sector Financiero (Decreto 2555 de 2010), las actividades que realizan las sociedades Fiduciarias involucran:

- a) Tener la calidad de Fiduciarios, según lo dispuesto en el artículo 1226 del Código de Comercio;
- b) Celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de estas, con sujeción a las restricciones que la ley establece;
- c) Obrar como agente de transferencia y registro de valores;
- d) Obrar como representante de tenedores de bonos;
- e) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador de bienes o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin;
- f) Prestar servicios de asesoría financiera;
- g) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil constituida por un número plural de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 1026 de 1990 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1 y 2 ibidem. Igualmente, dichas entidades podrán emitir bonos por cuenta de dos o más empresas, siempre y cuando un establecimiento de crédito se constituya en avalista o deudor solidario del empréstito y se considera a la entidad fiduciaria la administración de la emisión;
- h) Administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la Superintendencia Bancaria, la cual se podrá otorgar cuando la sociedad acredite capacidad técnica de acuerdo con la naturaleza del fondo que se pretende administrar. Para el efecto las sociedades fiduciarias deberán observar lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del presente Estatuto. (énfasis adicionado).

Tipología de los negocios fiduciarios

Productos o servicios incluidos dentro del sector

Principales productos Fiduciarios

Fideicomiso de Administración Inmobiliaria de Proyectos de Construcción: Es aquel negocio fiduciario en virtud del cual se transfiere un bien inmueble a la sociedad fiduciaria para que administre y



desarrolle un proyecto inmobiliario, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el acto constitutivo y transfiera las unidades construidas a quienes resulten beneficiarios del respectivo contrato.

Encargo Fiduciario: Es el negocio en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente o encargante, entrega uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, sin transferir el dominio de los mismos, para que ésta última cumpla las instrucciones y finalidad determinada por el encargante. En este contrato a diferencia del de fiducia mercantil, el fiduciario no adquiere la calidad de propietario de los bienes que recibe, sino que reconoce dominio ajeno.

Fideicomiso de Administración: Es aquel negocio en el cual se entregan bienes a una institución fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada por el constituyente y destine los rendimientos, si los hay, al cumplimiento de la finalidad señalada.

Fideicomiso de Garantía: Es el negocio en virtud del cual una persona transfiere de manera irrevocable la propiedad de uno o varios bienes a título de fiducia mercantil, o los entrega en encargo fiduciario irrevocable a una entidad fiduciaria, para garantizar con ellos y/o con su producto, el cumplimiento de ciertas obligaciones a su cargo y a favor de terceros, designando como beneficiario al acreedor de éstas, quien puede solicitar a la entidad fiduciaria la realización o venta de los bienes fideicomitados para que con su producto se pague el valor de la obligación o el saldo insoluto de ella, de acuerdo con las instrucciones previstas en el contrato.

Fideicomiso de Inversión: De acuerdo con el numeral 2o. del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se entiende por "Fideicomiso de Inversión", todo negocio fiduciario que celebren las entidades legalmente autorizadas para actuar en calidad de fiduciario con sus clientes, para beneficio de estos o de los terceros designados por ellos, en el cual se consagre como finalidad principal o se prevea la posibilidad de invertir o colocar a cualquier título sumas de dinero, de conformidad con las instrucciones impartidas por el constituyente.

Fiducia Pública: De conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades estatales podrán celebrar contratos de fiducia pública y encargo fiduciario sin que en ningún caso impliquen la transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, y sin que se constituya patrimonio autónomo diferente del propio de la respectiva entidad oficial.

Fiducia Mercantil: Es el negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el fideicomitente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Fondo Común Ordinario y Fondos Comunes Especiales: Es el conjunto de recursos obtenidos con ocasión de la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en los cuales se consagra como finalidad principal la inversión de los recursos en los títulos y dentro de los porcentajes expresamente señalados por el legislador y sobre los cuales el fiduciario ejerce una administración colectiva. Por fondo común especial se entiende el conjunto de recursos obtenidos con ocasión de la celebración y ejecución de negocios fiduciarios, donde la entidad fiduciaria realiza un manejo colectivo de los recursos fideicomitados, de acuerdo con el respectivo reglamento en el cual se consagra como finalidad principal la inversión o colocación a cualquier título de sumas de dinero, con arreglo a las instrucciones impartidas por los fideicomitentes. Un Fondo Común Especial es de moneda extranjera cuando el 50% o más de los recursos fideicomitados están destinados a ser invertidos en activos financieros del exterior. Es importante resaltar que las sociedades fiduciarias pueden administrar solamente un fondo común ordinario y constituir y administrar simultáneamente los fondos comunes especiales que su capacidad técnica y

administrativa les permita, requisito este último que se debe demostrar ante la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de la autorización de cada fondo en particular.

Titularización Fiduciaria: Consiste en la creación de un patrimonio autónomo de carácter fiduciario al cual se transfiere la propiedad de los bienes que lo integran, con el propósito de que la sociedad fiduciaria que lo administra emita títulos de participación, de contenido crediticio o mixto respaldados con los bienes de dicho patrimonio. En desarrollo de este negocio la sociedad fiduciaria actuando como representante del patrimonio autónomo, emite los títulos movilizados, recauda los fondos provenientes de la emisión y se vincula jurídicamente con los inversionistas con forme a los derechos incorporados en los títulos. Es pertinente aclarar que cuando el patrimonio autónomo emite títulos de contenido crediticio, sus bienes respaldan la obligación asumida con los inversionistas; cuando los títulos emitidos son de participación, el inversionista adquiere un derecho o alícuota sobre tales bienes, y cuando los títulos son mixtos, el inversionista tiene un derecho o alícuota y además recibe una rentabilidad sobre tales títulos.

1.2.2. Agentes del Sector

El sector de las actividades financieras y seguros en Colombia está compuesto por una amplia variedad de agentes, que incluyen empresas, entidades públicas y privadas de diversos regímenes y naturalezas jurídicos. Para la presente contratación, la entidad contratante ha identificado los siguientes agentes del sector: -Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Superintendencia Financiera - Entidades bancarias - Empresas de servicios financieros - Proveedores de servicios financieros - Portafolios de inversión - Establecimientos de crédito - Compañías de financiamiento - Sociedades fiduciarias - Corredores de seguros - Compañías aseguradoras - Corredores de reaseguro - Cooperativas financieras - Empresas de servicios de recaudo.

1.2.3. Gremios y Asociaciones

La Asociación de Fiduciarias de Colombia (ASOFIDUCIARIAS) es el gremio que representa a las sociedades fiduciarias afiliadas.

Otros gremios financieros en Colombia -Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia (ASOBANCARIA) -Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía (ASOFONDOS) -Asociación Colombiana de Corredores de Seguros (ACOAS) -Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial (AFIC) -Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia (ASOBOLSA) -Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) -Federación de Aseguradores



Asociación de Fiduciarias de Colombia



Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia



Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía



Asociación Colombiana de Corredores de Seguros



Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial



Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia



Asociación Nacional de Instituciones Financieras



Federación de Aseguradores Colombianos

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El sector fiduciario en Colombia atraviesa un período de transformación marcado por la adopción de tecnologías avanzadas, la sostenibilidad como eje estratégico, cambios regulatorios y una creciente necesidad de nuevos productos financieros adaptados a las expectativas del mercado, tras la aprobación de la reforma pensional en el país. Estas son algunas tendencias que, en medio de la coyuntura, pueden marcar el devenir de la industria:

➤ Diseño de nuevos productos financieros

El dinamismo del mercado ha llevado a las fiduciarias a desarrollar productos financieros innovadores adaptados a las necesidades cambiantes de los clientes. Esto incluye fondos especializados en sectores emergentes, como tecnología, salud e infraestructura sostenible, y vehículos de inversión que priorizan criterios ASG.

Además, la aprobación de la reforma pensional abre la puerta a la creación de nuevas soluciones para la administración de fondos previsionales, integrando enfoques más flexibles y personalizados.

Así, las compañías se alistan para las nuevas reglas de juego que traerá la ley ya sancionada, las cuales les permitirán manejar los recursos de las pensiones, sobre todo de aquellos ciudadanos que tengan ingresos por encima de 2,3 salarios mínimos (unos \$3 millones mensuales).

En este sentido, se podrían crear productos especializados, especialmente dentro del marco de los fondos generacionales. Hay que recordar que las sociedades fiduciarias históricamente han tenido experiencia en la administración de recursos de la seguridad social.

➤ Transformación digital y adopción de tecnologías avanzadas

El sector fiduciario colombiano ha identificado la transformación digital como un pilar esencial para mantenerse competitivo. La incorporación de herramientas de inteligencia artificial (IA) y automatización está revolucionando la gestión de activos y la prestación de servicios. Según Asofiduciarias, tecnologías

como el aprendizaje automático y el análisis predictivo optimizan la toma de decisiones de inversión, permiten personalizar productos y mejorar la experiencia del cliente.

Además, la digitalización está siendo catalizada por la proliferación de plataformas fintech, que ofrecen soluciones innovadoras en la administración de fondos, reducción de costos operativos y mejoramiento de la eficiencia. Estas herramientas no solo permiten la integración de nuevos usuarios, sino que también impulsan la inclusión financiera, un objetivo clave en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

➤ **Ciberseguridad: un pilar estratégico**

Con la creciente digitalización, los riesgos de ciberseguridad también han aumentado. Las fiduciarias han implementado marcos robustos de protección de datos para garantizar la confianza del cliente. Políticas avanzadas en la gestión de riesgos y protocolos de seguridad informática son ahora elementos imprescindibles en la operación diaria, según el informe de sostenibilidad del sector. La protección de la información es clave para la estabilidad y credibilidad del sector, especialmente en un entorno donde los ciberataques son cada vez más sofisticados.

➤ **Sostenibilidad: hacia una gestión responsable**

La sostenibilidad se ha convertido en un eje estratégico del sector fiduciario. En este sentido, se han liderado iniciativas para incorporar criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en las estrategias de inversión. Esto incluye la promoción de productos financieros sostenibles, como los fondos de inversión responsables y los instrumentos enfocados en proyectos de descarbonización y reducción de impacto ambiental. El sector fiduciario en Colombia ha mostrado avances significativos en su compromiso con los ODS. Desde la gestión de fondos de pensión hasta la administración de proyectos de infraestructura, las fiduciarias están incorporando prácticas que fomentan el desarrollo sostenible del país.

➤ **Regulación y cumplimiento normativo**

Los cambios regulatorios han sido otro factor determinante en el desarrollo del sector. La Superintendencia Financiera de Colombia ha impulsado nuevas normativas que exigen mayor transparencia y estándares elevados en la administración de activos. Estas medidas buscan no solo fortalecer la confianza en el sistema financiero, sino también promover la resiliencia frente a crisis económicas y desafíos globales. El cumplimiento normativo también está relacionado con las estrategias de sostenibilidad. Muchas fiduciarias están alineando sus operaciones con estándares internacionales como los principios de inversión responsable y las políticas de diversidad e inclusión, reforzando su papel como actores clave en la construcción de una economía más equitativa.

➤ **Expansión internacional**

El sector fiduciario colombiano está comenzando a explorar mercados internacionales para diversificar sus portafolios y atraer nuevos inversionistas. Esta expansión, aunque incipiente, refleja una estrategia de diversificación que busca mitigar riesgos y aprovechar oportunidades en economías más desarrolladas o en crecimiento.

➤ **Educación financiera como motor de inclusión**

El fortalecimiento de la educación financiera es otra prioridad del sector. Por esta razón, la capacitación de los grupos de interés es esencial para garantizar que los productos fiduciarios y de inversión colectiva sean entendidos y aprovechados plenamente. La implementación de programas presenciales y virtuales, junto con la cooperación intersectorial, está generando un impacto positivo en la alfabetización financiera de los colombianos.

Ante este panorama, el sector fiduciario en Colombia enfrenta un futuro lleno de retos y oportunidades. El diseño de nuevos productos, la transformación digital, la sostenibilidad y la regulación están configurando un panorama que demanda innovación constante, compromiso con los clientes y adaptabilidad a los cambios globales.

Gracias a estas estrategias, el sector no solo se consolida como un pilar del sistema financiero colombiano, sino también como un agente de cambio en la construcción de un país más equitativo y sostenible. En este contexto, la colaboración con actores clave seguirán siendo determinantes para guiar al sector hacia una nueva era de crecimiento responsable y sostenible.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

El desempeño económico de una actividad es uno de los factores más determinantes para su continuidad, no sólo por los beneficios netamente económicos asociados a su buen rendimiento, sino a todos los impactos positivos y negativos asociados a este. La importancia que este factor tiene para el sector fiduciario se observa en su impacto directo en las personas a través de la generación de empleo y la estabilidad económica. A nivel más general, también se identifica un impacto sobre la economía colombiana de la actividad del sector fiduciario, pues genera aportes fiscales, nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo de negocios en distintos sectores económicos, tales como infraestructura, vivienda, seguridad social, mercado de capitales, entre otros. De esta manera, se busca a través de la actividad del sector contribuir, junto con los distintos grupos de interés, al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible del país. Cabe resaltar que el desempeño económico del sector en entornos económicos posteriores a la pandemia de COVID-19, demostró solidez en sus operaciones y estabilidad en la rentabilidad de sus inversiones.

Dentro de las políticas relacionadas con el desempeño económico del sector, se encuentra la promesa de valor de cada fiduciaria en sus diferentes líneas de negocio (fiducia, los fondos de inversión colectiva (FIC) y la custodia de valores, entre otros), para sus clientes y grupos de interés, buscando generar resultados positivos y atractivos, siempre bajo los lineamientos de las normas que rigen la actividad, los códigos de buen gobierno y políticas corporativas. Adicionalmente, estas políticas están directamente relacionadas con los pilares estratégicos de las fiduciarias. Para la buena gestión del desempeño económico, desde el sector fiduciario se promueve una experiencia positiva para los clientes, seguimiento de políticas y manuales de inversión, capacitación interna para los colaboradores y externa para los clientes actuales y potenciales. Adicionalmente se realizan seguimientos a los portafolios a través de indicadores para monitorear y medir el comportamiento de los productos administrados y/o custodiados en diferentes periodos de tiempo (semanal, mensual y anual). Estos indicadores se encuentran alineados con las estrategias económicas de cada organización que están directamente ligadas a la estrategia financiera planteada desde la alta dirección.

1.3. VARIABLES MACROECONÓMICAS

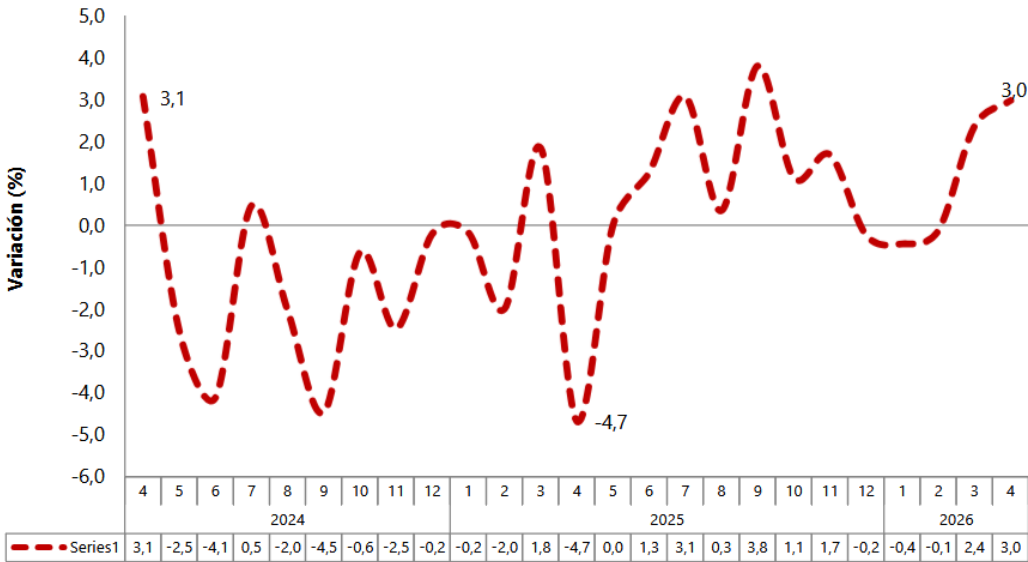
Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En abril de 2026 frente a abril de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,0%.

Variación anual del Índice de Producción Industrial



Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2024 – abril 2026^{Pr}



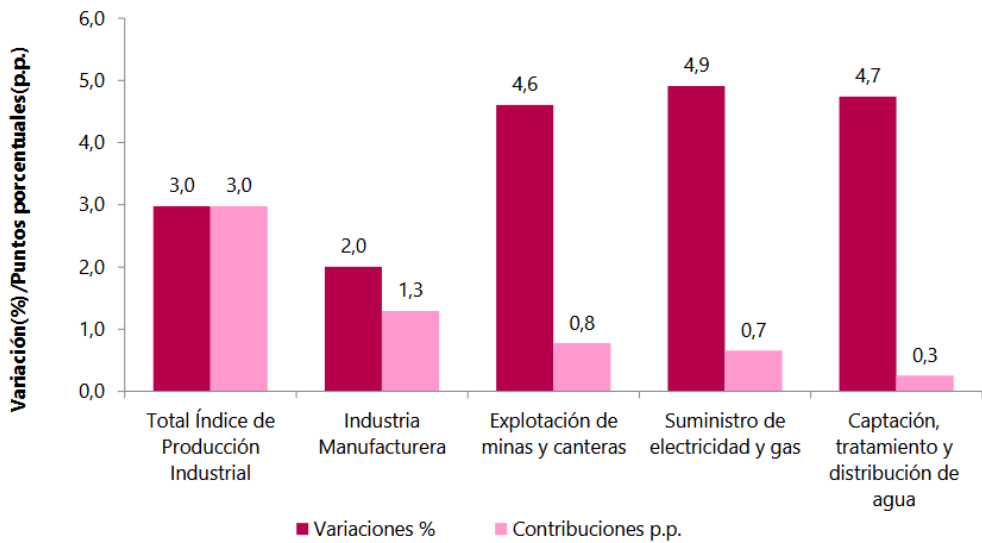
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados anuales por sectores industriales (Abril 2026 / abril 2025)

En abril de 2026, frente a abril de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. La industria manufacturera creció un 2,0%; la explotación de minas y canteras aumentó un 4,6%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,9%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva del 4,7%

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2026 / 2025)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados anuales por actividades industriales



En abril de 2026, frente a abril de 2025, de las 26 actividades industriales, 18 registraron variaciones positivas, sumando 3,6 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 8 presentaron variaciones negativas, restando 0,6 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Abril (2026 / 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	3,0	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,8	0,8
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,0	0,7
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,5
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,7	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,7	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,7	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,4	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	27,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,4	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,5	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,6	0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	8,1	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	5,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-0,9	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,4	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-4,4	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-12,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,3	-0,2

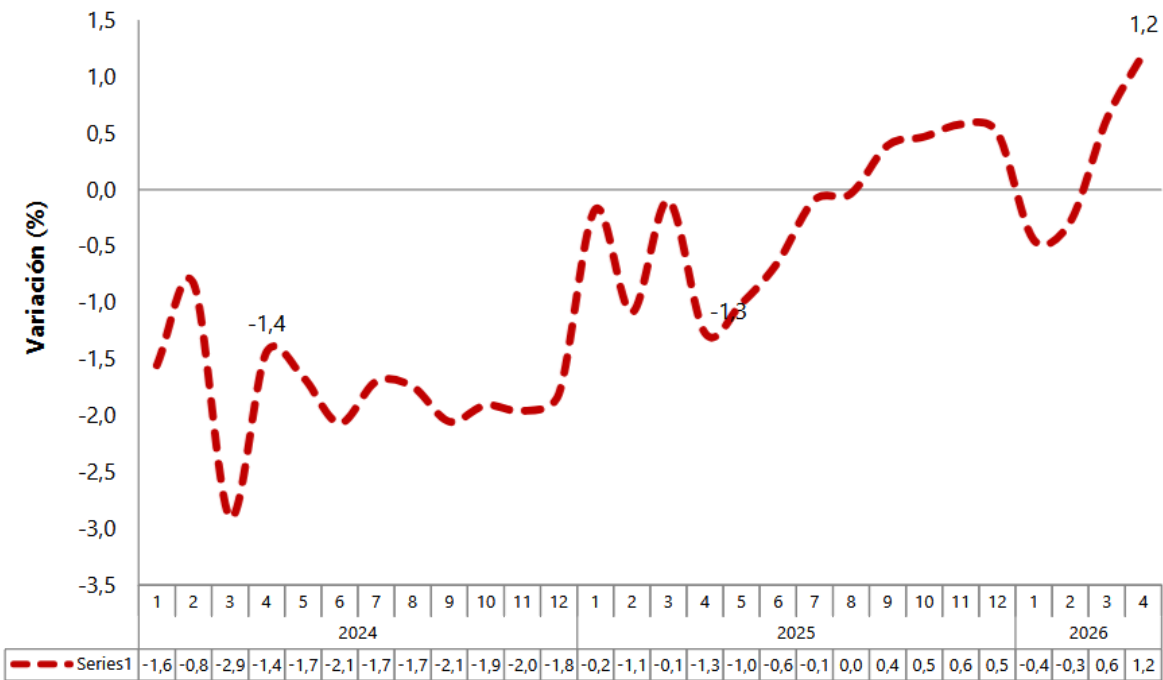
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – abril de 2026 frente al periodo enero – abril de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,2%.

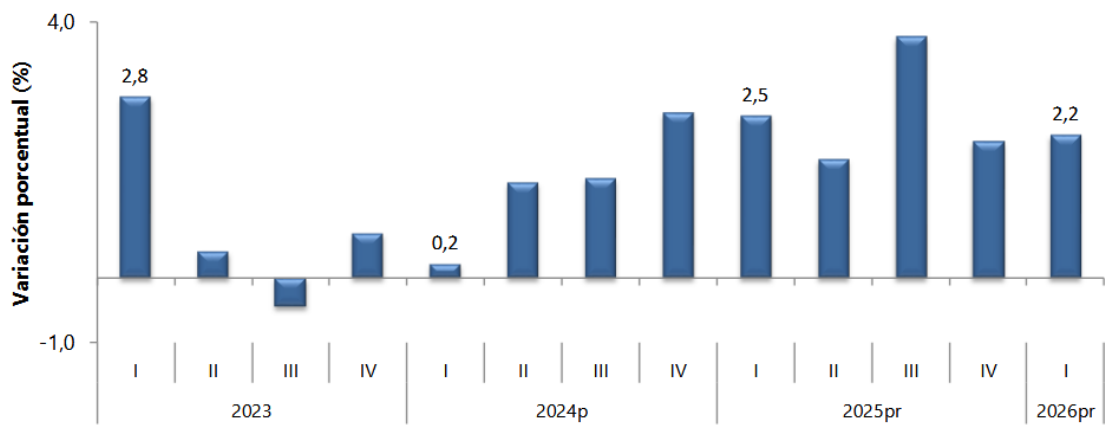
Variación año corrido del Índice de Producción Industrial

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – abril 2026^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS - PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

1.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5. INDICADORES SECTORIALES

Para estos efectos se transcribe el informe anual correspondiente al año 2025 del sector fiduciario producido por Asofiduciarias:

“En 2025, el sector fiduciario marcó un hito al superar, por primera vez, los \$1.000 billones de pesos en activos administrados y custodiados, siendo esta una señal de consolidación de la capacidad del sector para articular negocios y proyectos en diversos sectores de la economía, y promover el ahorro y la inversión. Esta dinámica de crecimiento ha sido históricamente sostenida, reflejando la capacidad del sector de seguir entregando confianza y transparencia a los más de 25.000 negocios que administra para sus cerca de 2,6 millones de clientes, en un entorno caracterizado por la incertidumbre económica y política, la poca confianza entre el Gobierno y el sector privado, los desafíos para el clima de negocios y los cambios acelerados en los modelos operativos derivados de la evolución tecnológica. A continuación, se presentan los principales hechos del sector:”

- Los activos administrados alcanzaron los \$1.110 billones de pesos, representando un incremento del 16,27% frente al cierre de 2024. Este volumen equivale al 62,06% de los activos de terceros administrados en el sistema financiero y al 61% del PIB, consolidando el papel estratégico del sector en la economía nacional.
- Las sociedades fiduciarias generaron más de \$31 billones en rendimientos para sus 2,6 millones de clientes, siendo el segundo mejor año en rendimientos de la última década. En otras palabras, por cada \$1.000 que las fiduciarias obtuvieron de utilidad como sociedades, generaron \$34.000 en rendimientos a sus clientes.
- Del total de rendimientos abonados, \$11,2 billones se abonaron a los inversionistas en FIC y FCP.
- Vale destacar que, del total de clientes del Sector Fiduciario, **2,2 millones** son inversionistas de **Fondos de Inversión Colectiva (FIC)** y **Fondos de Capital Privado (FCP)**. De esos **2,2 millones** de inversionistas en los FIC, **2 millones** son personas naturales.

- Por su parte, el sector registró rendimientos por **\$20,2 billones de pesos** para los **450 mil clientes** en las demás líneas de negocio administradas.
- Estos activos administrados se distribuyeron en **25.097 negocios**, que articulan iniciativas en múltiples sectores de la economía y contribuyen al desarrollo sostenible del país.

El 2025 es un año que destacó por un crecimiento importante en los activos custodiados, los cuales aumentaron en **\$71,8 billones**, equivalente a una variación del **33,45%**, de los cuales **\$63,4 billones** corresponden a custodia de inversión extranjera de portafolio. Otras líneas de negocio que crecieron significativamente en términos anuales fueron fiducia en garantía (**\$26,4 bn | 20,52%**); fondos de inversión colectiva (**\$16,56 bn | 16,58%**); fiducia de inversión (**\$9,86 bn | 34,25%**) y Seguridad Social (**\$10,8 bn | 21,59%**).

El crecimiento de los FIC administrados por las fiduciarias es destacable, considerando que el 2025 estuvo marcado por los efectos en el mercado de las operaciones de manejo de deuda del Gobierno Nacional, la presión fiscal, el aumento en el nivel de endeudamiento y los temores de un repunte en la inflación con su consecuente aumento de tasas de interés por parte del Banco de la República.

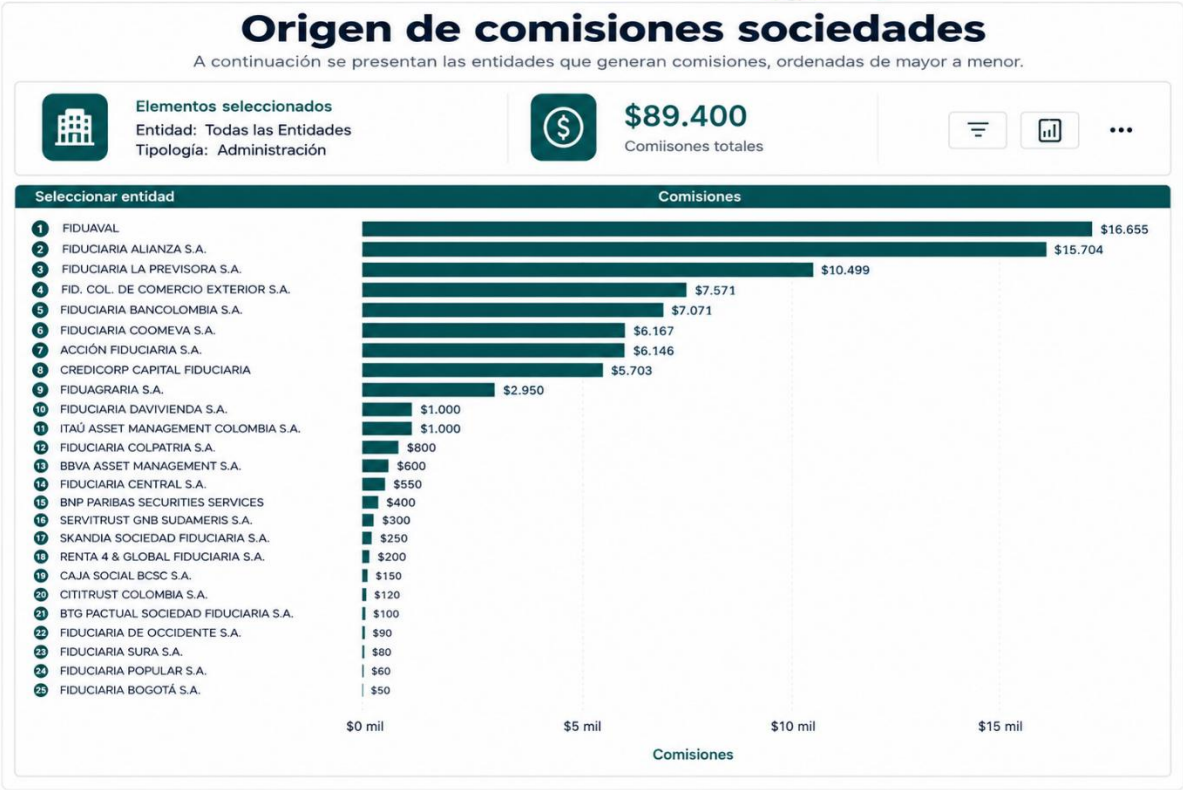
En cuanto a los resultados financieros de las sociedades fiduciarias, el año 2025 se caracterizó por una aceleración en el crecimiento de las utilidades frente a 2024, registrando una variación anual de **5,70%**, acompañada de un incremento de **5 puntos básicos** en el **ROE**, ubicando al sector fiduciario con el nivel de rentabilidad sobre el patrimonio (**ROE**) más alto en comparación con los demás actores del sistema financiero, lo que reafirma su solidez y capacidad de generación de valor.

Actualizando esta información con corte a **28 de febrero de 2026**, consultada la Superfinanciera, los negocios de fiducia de administración acumulan activos por **\$293 billones**, representando el **35%** dentro de los Activos administrados en Negocios Fiduciarios, los cuales ascienden a **\$835 billones**, con **13.414 negocios** de un total de **25.010**.

INFORME CONSOLIDADO DE ACTIVOS FIDEICOMITIDOS POR TIPO Y SUBTIPO DE NEGOCIO				
	Tipo Entidad	5 SF-Sociedad Fiduciaria		
	Fecha de corte	28/02/2026		
	Unidad	Millones de pesos		
	Fecha de Actualización de Datos	20/04/2026 09:29:31 A.M.		
TIPO	SUBTIPO	ACTIVOS	INVERSIONES	CANTIDAD
FIDUCIA DE INVERSION	FIDUCIA DE INV CON DESTINACION	32,288,358.75	31,145,286.67	426
FIDUCIA DE INVERSION	ADMON INVERS FDOS MUTUOS INVER	240,797.61	224,745.67	8
FIDUCIA DE INVERSION	INV. CAP. EXTERIOR PORTAFOLIO	6,397,861.47	6,348,743.05	6
TOTAL FIDUCIA DE INVERSION		38,927,017.83	37,718,775.39	440
FIDUCIA INMOBILIARIA	ADMINISTRACION Y PAGOS	112,223,745.04	7,855,259.22	5,792
FIDUCIA INMOBILIARIA	TESORERIA	1,332,903.61	138,108.03	323
FIDUCIA INMOBILIARIA	PREVENTAS	3,189,658.52	3,150,060.82	1,499
TOTAL FIDUCIA INMOBILIARIA		116,746,307.17	11,143,428.07	7,614
FIDUCIA DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION Y PAGOS	215,146,578.06	71,073,427.51	13,372
FIDUCIA DE ADMINISTRACION	ADMON DE PROCESOS TITULARIZACI	16,662,651.21	127,188.14	25
FIDUCIA DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION DE CARTERA	368,393.40	95,238.29	10
FIDUCIA DE ADMINISTRACION	ADMON DE PROCESOS CONCURSALES	736,332.00	538,436.57	7
TOTAL FIDUCIA DE ADMINISTRACION		232,911,954.68	71,834,290.51	13,414
FIDUCIA EN GARANTIA	FIDUCIA EN GARANTIA	41,183,158.55	3,248,215.03	1,198
FIDUCIA EN GARANTIA	FIDUCIA EN GTIA Y FTE DE PAGOS	117,522,371.69	13,363,499.23	2,026
TOTAL FIDUCIA EN GARANTIA		158,705,530.24	16,611,714.25	3,224
RECURSOS DE SEG SOCIAL Y OTROS	FDOS DE PENSIONES (JUBIL-INV)	8,040,959.88	7,141,688.33	9
RECURSOS DE SEG SOCIAL Y OTROS	PASIVOS PENSIONALES	61,912,214.75	57,053,428.59	91
TOTAL RECURSOS DE SEG SOCIAL Y OTROS		69,953,174.62	64,195,096.92	100
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	FIC DE TIPO GENERAL	102,475,140.99	74,843,130.11	130
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	FIC DE MERCADO MONETARIO	10,852,269.81	6,212,211.89	4
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	FIC INMOBILIARIAS	1,664,537.82	1,192,426.77	5
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	FIC BURSATILES	2,665,441.30	2,659,643.47	2
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	FONDOS DE CAPITAL PRIVADO	40,498,652.34	27,938,863.49	74
TOTAL FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA		158,156,042.27	112,861,275.73	215
OTROS RELACIONADOS CON RECURS	OTROS RECURSOS DE LA SEGURID	248,196.39	209,600.97	3
TOTAL OTROS RELACIONADOS CON RECURS		248,196.39	209,600.97	3
TOTAL FINAL		835,648,222.20	314,564,181.84	25,010

Con el mismo corte (28.02.2026), las sociedades fiduciarias han percibido por concepto de comisiones fiduciarias por negocios de administración alrededor de \$ 89.000 millones distribuidos entre las principales fiduciarias, como lo demuestra la gráfica siguiente:





Otros indicadores relevantes del sector fiduciario, de acuerdo con la información contenida en el Reporte de Prensa Trimestral con corte a 30 de septiembre de 2025, elaborado por la Dirección de Fiduciarias de la Superintendencia Financiera de Colombia son los siguientes:

Información comparativa de las Sociedades Fiduciarias

Los activos propios de las sociedades fiduciarias al corte de septiembre alcanzan los **\$4.85 billones**, implicando una variación negativa respecto al mismo periodo de 2024 de **1,22%**. Los pasivos tuvieron un decrecimiento del **17%** correspondiente a **\$253 millones**. El patrimonio de las sociedades alcanzó los **\$3.65 billones** (anexo 1).

ANEXO No. 1. EVOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS

 SOCIEDAD FIDUCIARIA	9/30/2024			9/30/2025		
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
 Acción	\$88.779	\$37.622	\$51.156	\$89.875	\$34.736	\$55.139
 Alianza	\$299.899	\$140.551	\$150.348	\$312.935	\$154.016	\$158.920
 Ashmore	\$15.401	\$2.711	\$12.690	\$16.791	\$4.338	\$12.453
 BBVA Asset	\$201.854	\$84.924	\$116.930	\$225.250	\$100.003	\$125.247
 BNP Paribas	\$53.680	\$14.026	\$39.654	\$56.065	\$14.879	\$41.785
 BTG Pactual	\$19.738	\$4.598	\$15.140	\$22.372	\$4.794	\$17.578
 Caja Social (Colmena)	\$55.456	\$8.053	\$27.402	\$44.879	\$10.872	\$34.006
 Cititrust	\$171.344	\$66.481	\$104.883	\$162.829	\$57.610	\$105.210
 Credicorp	\$82.765	\$20.466	\$62.299	\$77.764	\$25.386	\$52.396
 FiduAgraria	\$73.362	\$14.800	\$58.562	\$85.682	\$17.550	\$68.123
 Fiduaval	\$429.797	\$375.392	\$54.405	\$189.294	\$119.331	\$70.063
 FiduBogotá	\$769.547	\$142.728	\$626.819	\$703.901	\$112.717	\$591.184
 FiduCentral	\$42.769	\$13.616	\$29.153	\$45.205	\$12.354	\$32.851
 Fiduciaria Bancolombia	\$700.581	\$186.386	\$514.195	\$804.761	\$200.620	\$604.242
 Fiducoldex	\$77.826	\$15.719	\$62.108	\$81.599	\$16.832	\$64.768
 Fiducoomeva	\$31.199	\$11.417	\$19.782	\$26.392	\$14.121	\$22.271
 FiduDavivienda	\$339.974	\$67.023	\$272.951	\$345.063	\$70.212	\$274.850
 FiduOccidente	\$478.312	\$53.246	\$425.065	\$509.031	\$51.691	\$457.340
 Itau Fiduciaria	\$73.809	\$11.482	\$62.327	\$75.568	\$14.194	\$61.374
 La Previsora	\$363.255	\$101.092	\$261.593	\$377.448	\$91.081	\$286.367
Popular	\$71.798	\$17.871	\$53.928	\$70.737	\$14.253	\$56.484
Renta4G	\$27.050	\$2.407	\$24.643	\$33.253	\$5.027	\$28.226
S3 Caceis	\$48.080	\$2.975	\$24.105	\$52.663	\$4.928	\$47.734
Scotiabank	\$46.184	\$10.232	\$29.953	\$44.488	\$13.980	\$30.508
Servitrust GNB	\$68.832	\$17.493	\$51.339	\$65.721	\$13.551	\$52.170
Skandia	\$273.697	\$10.366	\$263.331	\$298.550	\$15.470	\$283.080
Sura Fiduciaria	\$25.196	\$6.077	\$19.119	\$27.944	\$7.894	\$20.051
TOTAL	\$4.910.186	\$1.455.337	\$3.454.849	\$4.856.761	\$1.202.333	\$3.654.428

Fuente: Informe 00 remitido por sociedades fiduciarias

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

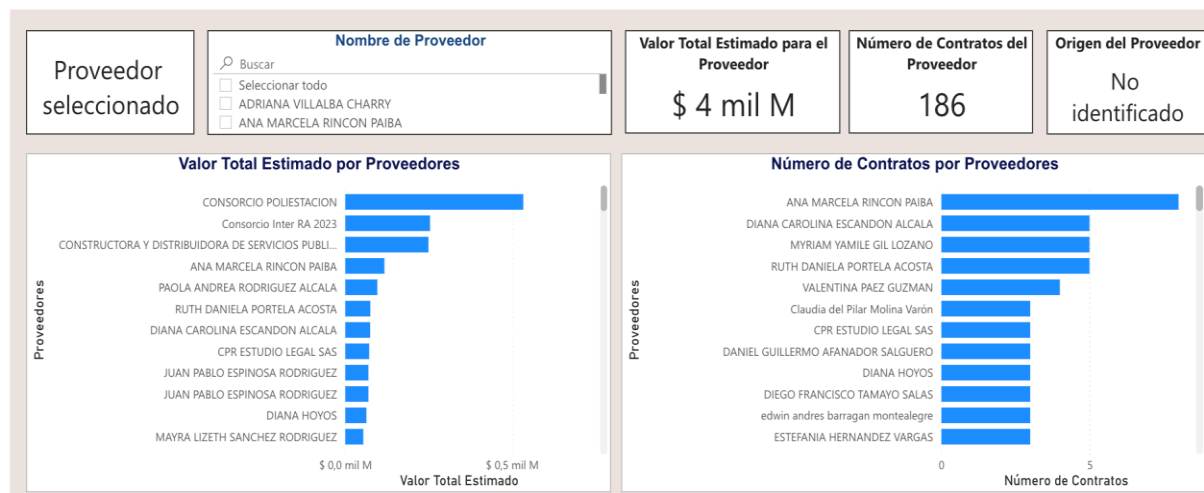
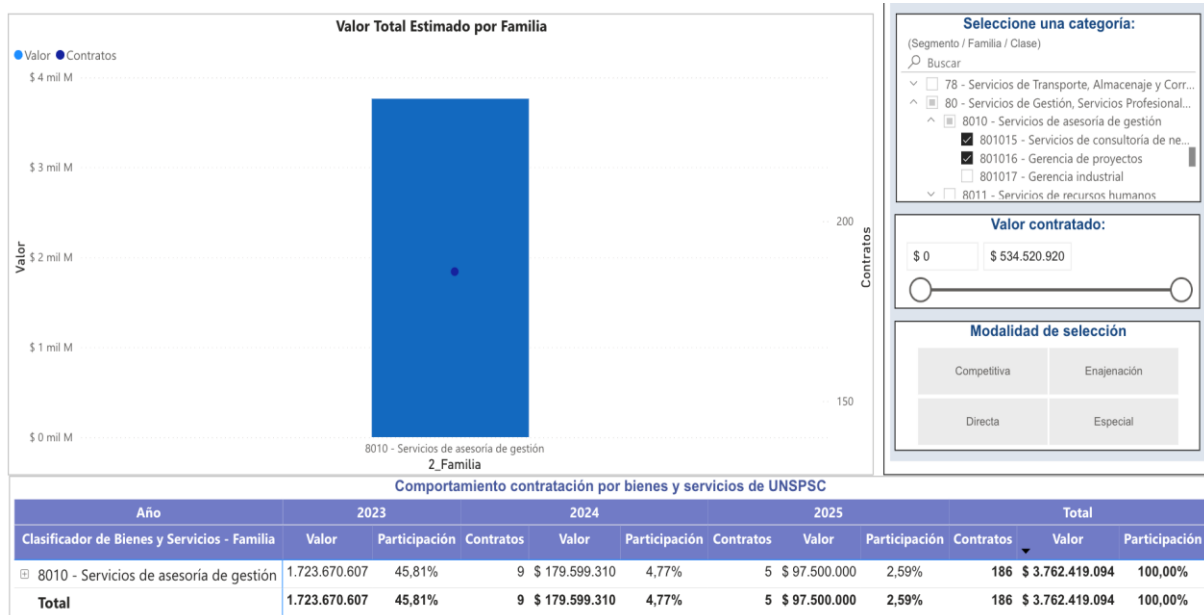
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

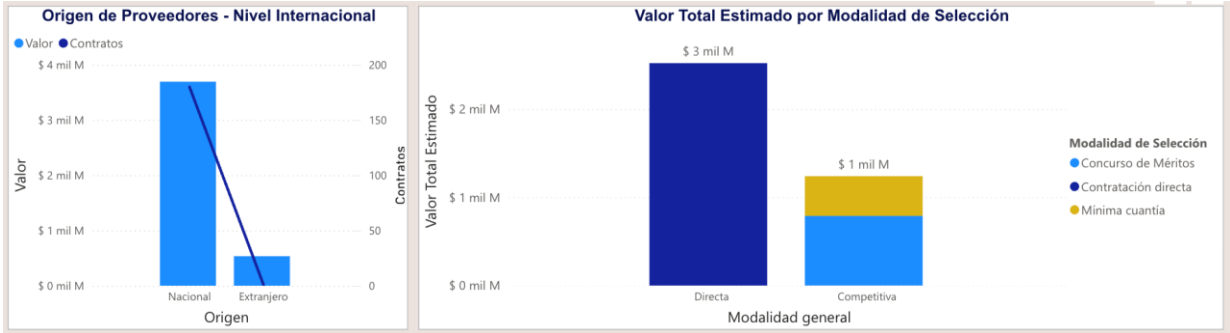
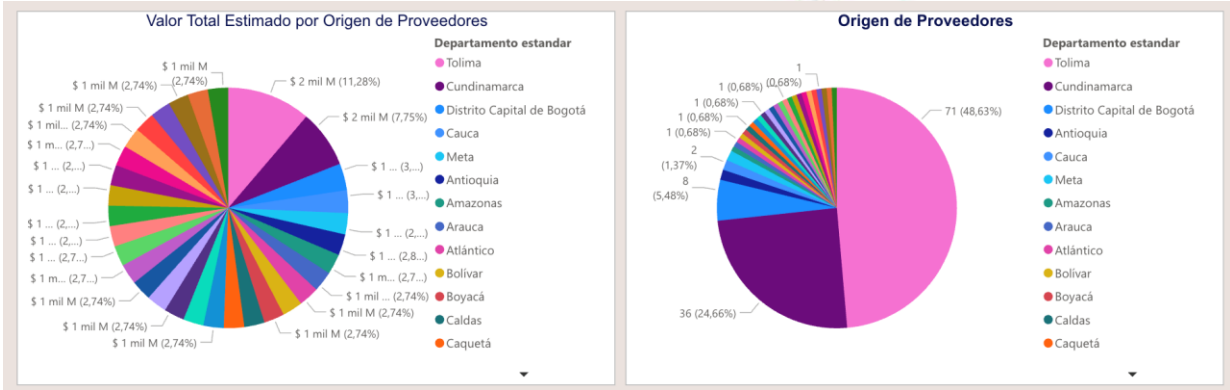
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁG RAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se consultó la página virtual del SECOP I, II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el servicio que se pretenden realizar:

No. de Proceso	Fideicomitente	Modalidad de Selección	Fiduciaria	Objeto	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución	Valor Comisión (SMMLV)
LP 002-2025	La Estrella (Antioquia)	Licitación Pública	Fiduciaria Bogotá S.A.	Fiducia pública para el manejo y administración de los recursos del GRADPOS (Ministerio de Vivienda), adjudicados al municipio de La Estrella con base en el Convenio 1038 de 2020.	\$30.491.370,00	18 meses	1 SMMLV
LP 001-2025	Santa Bárbara (Antioquia)	Licitación Pública	Fiduciaria Popular S.A.	Encargo fiduciario para el manejo, administración y pagos de los recursos económicos aportados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2025 suscrito entre MinCyT y el municipio de Santa Bárbara.	\$33.879.300,00	10 meses	2 SMMLV
Convocatoria Pública 008 de 2026	Santuario (Risaralda)	Convocatoria Pública	Pendiente de adjudicación	Constituir un encargo fiduciario para el manejo, administración y	\$41.671.539 (Presupuesto estimado)	10 meses	2,3 SMMLV



				pago de los recursos del Convenio de Uso de Recursos No. 1478 de 2025, suscrito entre MinCyT y el municipio de Santuario.			
MC-MS-0672024	Sogamoso (Boyacá)	Mínima Cuantía	Fiduciaria Popular S.A.	Contratar un encargo fiduciario de administración y pagos para el cumplimiento del Convenio 937 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Sogamoso.	\$28.080.000,00	8 meses	2,7 SMMLV
GFSP-CP-02-2025	Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A. E.S.P.	Convocatoria Pública	Fiduciaria de Occidente S.A.	Contratar un encargo fiduciario de administración y pagos para el cumplimiento del Convenio 937 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio.	\$40.031.838,00	24 meses	\$1.281.000 (0,9 SMMLV)

3.1. Análisis Histórico de Precios de Objetos Similares

El municipio de Flandes, también consulto en su base de datos internas y página del SECOP I, II con objeto similar, encontrando los siguientes procesos:

NUMERO DE CONTRATO	204-2025
OBJETO	CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA
VALOR CONTRATO	\$38.817.800
CONTRATISTA	FIDUCIARIA POPULAR S.A
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 meses
ENLACE:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39065191&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

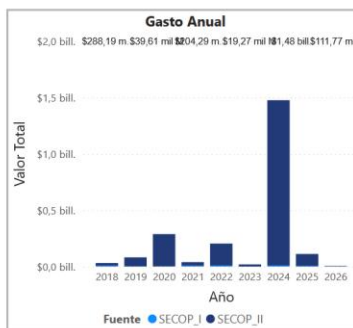
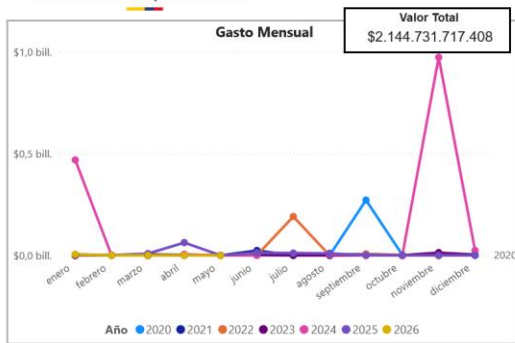
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2020 08/05/2026

Seleccione una categoría:

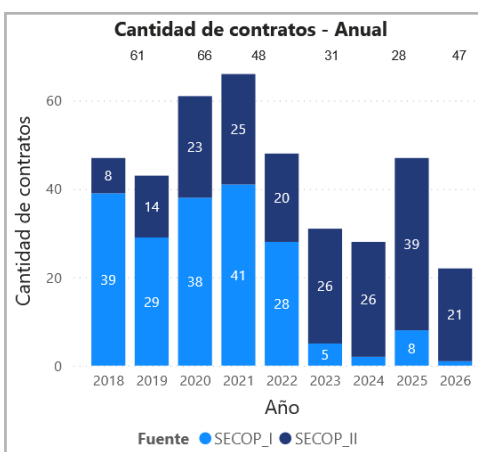
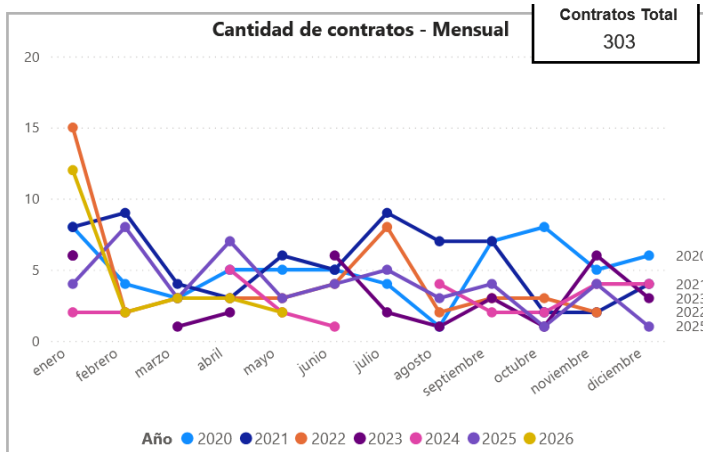
(Segmento / Familia / Clase)

841217

84 - Servicios Financieros y de Seguros

8412 - Banca e inversiones

841217 - Asesoría de inversiones



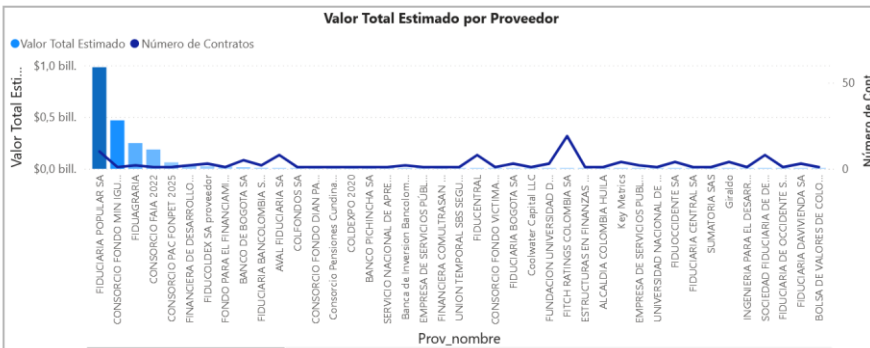
Valor Contratación
\$2,14 bill.

Número de Proveedores

137

Número de Contratos

303



Nombre de Proveedor

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AZG FINANZAS SAS
- ☐ ALBERTO PENA VALENCIA
- ☐ ALCALDIA COLOMBIA HUILA
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MITU VAUPES

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

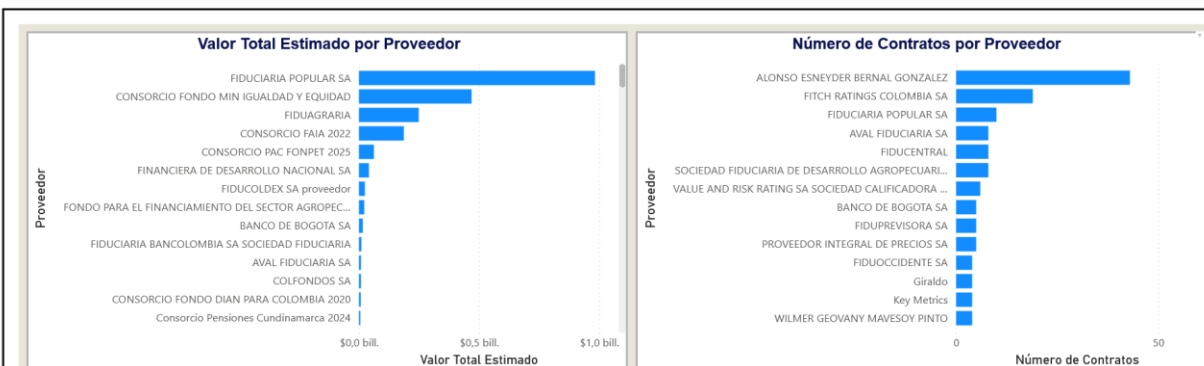
- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 1005874777

Valor contratado:

\$0 \$972.027.205.599

Modalidad de selección

- ☐ Competitiva
- ☐ Enajenación
- ☐ Directa
- ☐ Especial





4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para definir el valor estimado del precio unitario de cada servicio requerido del contrato que se pretende celebrar y que tiene como objeto: **CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**, Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico, invitando a cinco (5) empresas del sector con capacidad para suministrar el bien o prestar el servicio requerido. Como resultado de este proceso, únicamente se recibieron dos (2) cotizaciones dentro del plazo establecido, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y del análisis del sector.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de las dos (2) cotizaciones recibidas, las cuales constituyen el insumo técnico y económico para la estimación del presupuesto oficial. La entidad adopta como valor de referencia el promedio de las dos cotizaciones allegadas, el cual corresponde a:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2
CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	AVAL FIDUCIARIA	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL	CUATRO PUNTO CINCO (4.5) SMMLV	TRES PUNTO CINCO (3.5) SMMLV
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	\$27.576.753,75	\$ 21.448.586,25

Una vez conocidas las cotizaciones recibidas y el valor total de cada una de ellas, incluido el IVA cuando haya lugar, la entidad procedió a determinar el presupuesto oficial mediante el cálculo del promedio aritmético de las propuestas económicas allegadas. Para ello, se sumó el valor total de cada cotización y el resultado se dividió entre el número de cotizaciones recibidas, obteniéndose el siguiente promedio:

CONCEPTO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	TOTAL / PROMEDIO
Valor total ofertado (IVA incluido)	\$ 27.576.753,75	\$ 21.448.586,25	\$ 49.025.340,00
Comisión de administración mensual	4,5 SMMLV	3,5 SMMLV	4,0 SMMLV (promedio)
Número de cotizaciones recibidas	1	1	2
PRESUPUESTO OFICIAL (PROMEDIO ARITMÉTICO)			\$24.512.670,00

En esa medida se tiene que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$24.512.670)**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Flandes NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.


Firmado por: JAVB
Android Keystore Key el
Ing. JOSÉ ARCESIO VARGAS BENÍTEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura


Proyecto: Eulides Gutierrez
Contratista - SPI